



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/21492  
10 de agosto de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como le informé ayer, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, deseo informarle en nombre de mi Gobierno que los Estados Unidos enviaron fuerzas militares a la región del Golfo Pérsico. Dichas fuerzas fueron enviadas en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51, en respuesta a los acontecimientos que se han producido y a las solicitudes de ayuda de los Gobiernos de la región, incluidas las solicitudes de Kuwait y Arabia Saudita. En la resolución 661 (1990) se reiteró el ejercicio de ese derecho inmanente en respuesta al ataque armado del Iraq a Kuwait.

A partir de la invasión, el Iraq ha hecho declaraciones y ha tomado medidas que amenazan a Arabia Saudita y a otros Estados vecinos de Kuwait. Como quedó en evidencia en la aprobación de las resoluciones 660 (1990), 661 (1990) y 662 (1990), la invasión del Iraq y su continua ocupación de Kuwait no atañen solamente a Kuwait o a la región, sino a toda la comunidad de naciones. Las fuerzas militares enviadas por los Estados Unidos a la región del Golfo Pérsico actuarán en conjunto con las de Arabia Saudita y de otras naciones.

Le agradeceré tenga a bien disponer que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Thomas R. PICKERING  
Representante Permanente

-----